

**RESOLUCIÓN N° 0535 DE 2026 24 ABR. 2026**

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025¹, 650 de 2025², 061 de 2026³, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ingreso a la carrera administrativa, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14518 del 20 de agosto de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trescientos cinco (305) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 200481, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5".

Que la citada resolución en el artículo primero establece:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer trescientos cinco (305) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 200481, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
(...)				
84	1024512888	EDUAR JAVIER	VARGAS ARDILA	70,06
(...)"				

(...)"

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"

³ "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

Continuación de la Resolución No. 0535 de 2026 **24 ABR. 2026**

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y en concordancia con las competencias señaladas en el artículo 36 del Decreto Distrital 650 del 2025, corresponde a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, antes de efectuar un nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumpla con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el 17 de febrero de 2026 se solicitaron los documentos necesarios para el nombramiento al señor **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA** a través de los correos registrados en la CNSC. Lo anterior, con motivo de las posiciones habilitadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las vacantes de la convocatoria Distrito Capital 5 concurso de méritos No. 2499 de 2023. En dicha comunicación, se indicó que, en caso de no estar interesado en el cargo, debía manifestarlo formalmente por correo electrónico.

Que, en cumplimiento de sus facultades legales y reglamentarias y conforme a las reglas del concurso de méritos, para la provisión de empleos de carrera administrativa, la Oficina de Personal procedió a realizar la verificación de requisitos mínimos de los documentos del elegible **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.024.512.888** aspirante al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, OPEC 200481.

Que al respecto la citada norma en su numeral 2º, establece como una obligatoriedad del jefe de personal o quien haga sus veces la de: "(...) 2. Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas. (...)"

Que, como resultado de la verificación, se determinó que el aspirante **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA** no cumple con los requisitos mínimos para ser nombrado. Lo anterior, debido a que en la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), se evidenció la existencia de una multa vigente.

Que por lo anterior, se efectuó la debida notificación al señor **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA** al correo electrónico edwar_javi@hotmail.com, registrado en las bases de datos del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que ante la falta de respuesta del elegible **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA**, se dan por agotadas las gestiones de notificación personal. Lo anterior, debido a que la dirección registrada en la base de datos impidió la entrega del documento por motivo desconocido, según lo informado por la Oficina de Servicio al Ciudadano mediante comunicación del 31 de marzo de 2026.

Que, ante la imposibilidad de lograr comunicación efectiva con el ciudadano mediante los medios electrónicos y físicos registrados para tal efecto, y con el propósito de garantizar la continuidad del trámite de nombramiento en período de prueba dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 – Distrito Capital 5, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la Administración procedió a surtir la notificación por aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, la comunicación fue publicada en un lugar de acceso al público, como en la cartelera de la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de garantizar el debido proceso, la publicidad y la eficacia de la actuación administrativa.

Continuación de la Resolución No. **0535** de 2026 **24 ABR. 2026**

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que en aplicación de lo previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes resulta procedente la abstención de nombramiento en período de prueba del señor **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.024.512.888** en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, OPEC 200481.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las disposiciones definidas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	PUNTAJE	OPEC
84	1.024.512.888	EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA	407-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70.06	200481

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Personal, **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al elegible **EDUAR JAVIER VARGAS ARDILA** a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en el proceso de selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C., el **24 ABR. 2026**

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Angela María Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Abogado contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó Y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Juan Camilo Barrera Forero	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enriquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Daniel A Vanegas Castillo	Abogado Contratista Oficina de Personal	Revisó
Jessica Martelo Forero	Contratista Oficina de Personal	Elaboró

